

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4612 *ALCOHOLES Y VINOS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ALVISA ALCOHOL GROUP, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme a lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se anuncia que los respectivos Socios Únicos de ALCOHOLES Y VINOS, S.A.U. y de ALVISA ALCOHOL GROUP, S.L.U., en fecha 21 de junio de 2021, han aprobado la Fusión por Absorción por parte de ALCOHOLES Y VINOS, S.A.U. (Sociedad Absorbente) de ALVISA ALCOHOL GROUP, S.L.U. (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación de ésta última y transmisión en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

La Decisión ha sido adoptada conforme al proyecto común de Fusión redactado por los Órganos de Administración de ambas sociedades el 20 de mayo de 2021, no habiendo sido necesaria su publicación ni depósito por adoptarse la Decisión conforme al art. 42 LME.

La Fusión ha sido aprobada por el procedimiento simplificado del art. 49 LME, por remisión del art. 52 del mismo precepto, al estar la Sociedad Absorbente íntegramente participada por la Sociedad Absorbida (Fusión inversa asimilada a la absorción de Sociedades íntegramente participadas), por lo que no ha sido necesario: (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2, 6 y 9 del art. 31 LME, (ii) los informes de Administradores y Expertos, (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Por ello y como consecuencia de la Fusión, las participaciones de la Sociedad Absorbida quedan amortizadas y las acciones de las Sociedad Absorbente se adjudican al Socio Único de la Sociedad Absorbida.

La Fusión que se anuncia es la Segunda de un proceso de dos fusiones consecutivas previstas en el Proyecto de Fusión, haciéndose constar el anuncio de la Primera de ellas se publicará, a poder ser, simultáneamente con el presente.

Según lo previsto en el art. 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas Sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la Fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, según lo previsto en el art. 44 LME.

Socuéllamos, 21 de junio de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración de Alcoholes y Vinos, S.A.U. y de Alvisa Alcohol Group, S.L.U., Ignasi Castells Viladevall.

ID: A210040428-1